

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)

Desde el día 1 de julio entra en vigor la nueva normativa RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), dirigida a impulsar las instalaciones eficientes y los edificios inteligentes.

Esta nueva normativa, cuya base es el Real Decreto 178/2021 que modifica el R.D. 1027/2007, fija las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, y contribuirá a alcanzar los objetivos climáticos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC). En concreto, el objetivo de mejora de la eficiencia energética a través de la reducción del consumo de energía primaria se estima de un 39,5% en 2030.

Entre otros puntos, destacan los siguientes:

EFICIENCIA ENERGÉTICA FRENTE A COMBUSTIBLES FÓSILES

Obligatoriedad de justificar la instalación de sistemas térmicos convencionales en lugar de otros más eficientes y sostenibles, fomentando el uso de fuentes de energía renovables y la eliminación del uso de combustibles fósiles. En todas aquellas edificaciones sujetas a reforma, el técnico competente deberá proponer instalaciones alternativas de alta eficiencia, y plantear un reemplazo de equipos fósiles por otros renovables.



IMPULSO DE LOS SMART BUILDING

Se promueve la reconversión de los edificios con grandes consumos en edificios inteligentes que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Además, todos los edificios de más de 1.000 m² destinados a usos administrativos, comerciales, etc. deberán dar publicidad a los clientes o usuarios sobre el consumo de energía de esos edificios durante los últimos años y el origen de la ésta.



RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL INSTALADOR

La normativa reconoce la figura del instalador y mantenedor habilitado para instalaciones de climatización y ventilación. Éstos deberán darse de alta y ser inscritos como tales, previa acreditación de su capacidad, en sus respectivas Comunidades Autónomas y existirán bases de datos públicas donde constarán quién está habilitado para instalar y mantener equipos de ventilación y climatización.



Asimismo, la normativa introduce la digitalización en los edificios no residenciales con grandes consumos, y recoge obligaciones relativas a los contadores de agua caliente para redes urbanas, reparto de los costes de agua caliente e información sobre la facturación de estos consumos. Para ampliar información sobre la actualización del reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) haz clic aquí:

[RITE-BOE-A-2007-15820-consolidado \(PDF\)](#)